



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030032

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA	CANTON	ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTROMERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
115132	SERFICONTRIB S.A.	7	GUAYAQUIL	11/07/2003	04/03/2004	GUAYAQUIL
129388	SERIGURISMA SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE S. A.	3	MILAGRO	12/12/2006	13/02/2007	GUAYAQUIL
123001	SERIDTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
136381	SERIALNEW S.A.	21	GUAYAQUIL	11/11/2009	30/12/2009	GUAYAQUIL
141757	SERIALPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2011	24/08/2011	GUAYAQUIL
149688	SERIALTECH S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2012	16/07/2012	GUAYAQUIL
116086	SERIC S.A.	16	GUAYAQUIL	10/05/2004	06/07/2004	GUAYAQUIL
102	SERINGESA S.A. SERVICIO INTEGRAL EN GESTION Y ASESORIA	30	GUAYAQUIL	08/01/2010	04/02/2010	GUAYAQUIL
131230	SERINMA S. A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2008	12/06/2008	GUAYAQUIL
63846	SERINSCARG S.A. SERVICIOS DE INSPECCIONES DE CARGA	30	GUAYAQUIL	08/10/2010	21/10/2010	GUAYAQUIL
117148	SERIVID S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/2004	04/11/2004	GUAYAQUIL
102945	SERLAT, SERVICIOS LATINOAMERICANOS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2000	22/12/2000	GUAYAQUIL
131620	SERLIGA S. A.	25	GUAYAQUIL	09/07/2008	31/07/2008	GUAYAQUIL
128080	SERLIN S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	17/07/2007	GUAYAQUIL
139532	SERLINMANTE S.A.	38	GUAYAQUIL	18/03/2011	07/04/2011	GUAYAQUIL
106374	SERLORI S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2001	23/11/2001	GUAYAQUIL
114003	SERLOSID S.A. "SERVICIOS LOGISTICOS SIDERURGICOS"	4	GUAYAQUIL	04/11/2003	16/12/2003	GUAYAQUIL
148086	SERMACEM S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
101391	SERMAFAR S.A.	7	GUAYAQUIL	15/05/2000	28/06/2000	GUAYAQUIL
120860	SERMAIN ECUADOR S.A. ECUASERMAIN	30	GUAYAQUIL	28/09/2005	19/10/2005	GUAYAQUIL
123101	SERMANCAL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/05/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL
115626	SERMARECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2004	02/06/2004	GUAYAQUIL
117914	SERMATRAVI S.A.	16	GUAYAQUIL	05/01/2005	18/01/2005	GUAYAQUIL
105448	SERMERTRANS S.A.	7	GUAYAQUIL	14/08/2009	13/09/2010	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



76083	SERMISUR S.A.	88	GUAYAQUIL	28/08/1996	18/10/1996	GUAYAQUIL
147548	SERMSA S.A.	80	GUAYAQUIL	27/04/2012	15/05/2012	GUAYAQUIL
122162	SERMUL S.A.	80	GUAYAQUIL	08/02/2006	20/02/2006	GUAYAQUIL
126090	SERNITE S.A.	7	GUAYAQUIL	20/12/2006	12/02/2007	GUAYAQUIL
164344	SERONTI S.A.	80	GUAYAQUIL	06/08/2012	19/09/2012	GUAYAQUIL
128125	SERPEYMO S.A.	21	GUAYAQUIL	10/07/2007	23/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

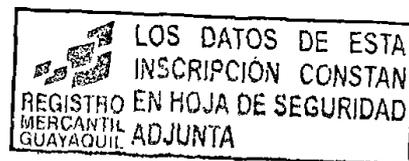
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

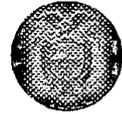
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.352
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30032, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.392 a 131.394, Registro Mercantil número 5.977. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SERHOTUR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61352



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097615

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*